



**REGLAMENTO
DE REGIMEN
INTERIOR**



CARTA DEL

Fdo.- Gines Capel Garcia

Presidente

Almería, 1 de marzo de 2009

Estimados Socios y Amigos:

Como sabéis es mi intención y la de mi Junta Directiva renovar profundamente nuestro Club durante el tiempo que dure mi mandato y en este propósito no solo nos centramos en modernizar y ampliar todas las instalaciones deportivas como se está haciendo, además debemos actualizar también las normas de funcionamiento que rigen nuestras relaciones y la utilización de las instalaciones.

En ese afán hemos redactado unas nuevas normas de funcionamiento o **Reglamento de Régimen Interno** que tras la Asamblea General queremos poner en marcha.

Las nuevas normas están basadas en las anteriores pero modernizadas y adaptadas a las circunstancias actuales de utilización, donde nuestras parejas se han incorporado de pleno derecho al uso de las mismas, por lo que se modifica la reserva por título en su redacción anterior. Y no es esta la única novedad ya que se reglamentan los distintos usos de las diversas instalaciones, tales como piscina, gimnasio, salas de socios, jóvenes o niños, escuela de tenis y las pistas de tenis de tierra y cemento, pistas de pádel, campo de futbol, pista polideportiva y pista de patinaje.

Otra novedad importante es que queremos profundizar en el buen fin de nuestras relaciones sociales y personales por lo que también en este aspecto dotamos al reglamento interno de normas y medios para corregir los posibles incumplimientos siempre desde un punto de vista benévolo que colabore a una mejor convivencia entre los socios.

Espero y deseo que este nuevo instrumento de convivencia sea útil para todos y que además sea un vehículo vivo y con capacidad de evolución que nos permita fluidez en el uso que hacemos de nuestro tiempo de ocio a la par que ejercitamos el deporte que amamos, nuestro Tenis, que además podemos compaginar y completar con otras actividades lúdicas o deportivas con la ampliación que se ha efectuado en las instalaciones.

Sin más me despido de vosotros con un fuerte Abrazo,

INDICE**TITULO PRELIMINAR****TÍTULO I: NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS**

- CAP.1º: PISTAS DE TENIS
- CAP.2º: PISTAS DE PADEL
- CAP.3º: CAMPO DE FÚTBOL HIERBA
- CAP.4º: FRONTONES
- CAP.5º: PISTA POLIDEPORTIVA, DE PATINAJE Y VOLEY-PLAYA
- CAP.6º: NORMAS COMUNES AL USO DE PISTAS DEPORTIVAS

TÍTULO II: NORMAS DE USO DE LA PISCINA**TÍTULO III: NORMAS DE USO DEL GIMNASIO****TÍTULO IV: NORMAS DE USO DEL EDIFICIO SOCIAL**

- CAP.1º: VESTUARIOS
- CAP.2º: SALA DE TELEVISIÓN
- CAP.3º: SALA JUVENIL
- CAP.4º: SALA INFANTIL
- CAP.5º: RESTAURANTE

TÍTULO V: NORMAS GENERALES ESCUELA DE TENIS-PADEL

TITULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO I: RESUMEN DE PRECIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

TITULO PRELIMINAR

Art. 1: COMPETENCIA

1. De conformidad con el art.13,e) de los Estatutos Sociales aprobados por la Asamblea General de 30 de mayo de 2001, así como el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas y la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, esta Junta Directiva redacta y aprueba el siguiente REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR, como norma que desarrolla los citados Estatutos Sociales, quedando derogadas cuantas normas anteriores sobre la misma materia lo contradigan o modifiquen.

2. Esta Reglamento será modificado e interpretado por la Junta Directiva en los casos necesarios, bien por iniciativa propia, bien a instancia de los socios. Las modificaciones se harán públicas mediante notas en los tabloneros de anuncios del Club y no entrarán en vigor hasta pasados al menos 7 días de dicha publicación.

Art. 2: APLICACIÓN

1. El presente REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR es aplicable a los socios del Club de Tenis Almería, en cualquiera de sus modalidades, con independencia de los derechos y obligaciones del art.6 de los Estatutos.

2. Igualmente, es aplicable a los invitados de socios que hagan uso de las instalaciones deportivas, si bien la responsabilidad de sus actuaciones y la posible sanción recaerá sobre el socio que dispuso de la invitación.

3. Corresponde al personal administrativo y de mantenimiento aplicar el presente Reglamento, así como denunciar ante la Junta Directiva el incumplimiento del mismo. En ningún caso tendrán facultades para sancionar.

4. Cualquier socio podrá instar a la aplicación de las presentes normas ante el personal del Club, así como denunciar mediante escrito ante la Junta Directiva el incumplimiento por otro u otros socios o por el personal del Club del presente Reglamento.

Art. 3: QUEJAS Y SUGERENCIAS

1. Las quejas y/o sugerencias que sobre el funcionamiento del Club tuvieren los socios, se formularán preferentemente por escrito al personal del Club o por correo electrónico. Dichas quejas y/o sugerencias se harán llegar al Vocal o persona responsable del asunto.

2. En ningún caso las quejas y sugerencias se formularán verbalmente ante los miembros de la Junta Directiva que en su condición de socios se hallen disfrutando de las instalaciones del Club.

TÍTULO I: NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS

CAPÍTULO 1º: PISTAS DE TENIS

Art. 4: DERECHO DE RESERVA Y UTILIZACIÓN¹

1. Los socios tienen derecho a utilizar las pistas de tenis sin limitación alguna, con o sin reserva. Los invitados de socios podrán utilizarlas siempre que lo hagan junto con el socio que los invita.

2. Los no socios únicamente podrán reservar y utilizar las pistas de tenis en la media jornada matutina, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, salvo los meses de junio, julio y agosto, semana santa, navidad y festivos. La reserva se hará en la misma mañana y no se podrá utilizar más de dos pistas simultáneamente.

Art. 5: TIEMPO MÁXIMO DE RESERVA Y UTILIZACIÓN

1. Sólo podrá reservarse una pista de tenis durante una hora cada día por título social o socio deportivo (individual o familiar), excepto partidos de dobles y liga interna, en cuyo caso podrán ser de dos horas al día, sin perjuicio de poder utilizar las pistas de cemento libremente y sin reserva fuera del horario de la Escuela de Tenis.

2. No obstante el apartado anterior, cualquier otro miembro de la unidad familiar del socio que reserva (o dos socios en caso de partido de dobles) podrá aparecer como acompañante en otra reserva realizada por otro socio en el mismo día. Este apartado sólo es aplicable a socios de título familiares.

3. Se entiende por hora de juego en pista de tierra 50 minutos, pues se dedicarán 10 minutos para la preparación de la pista desde la hora de inicio de la reserva por el personal de mantenimiento.

Art. 6: RESERVA DE PISTAS DE TIERRA

¹ Artículo modificado por la Circular nº2/09, de 7 de febrero

1. Las pistas de tierra sólo podrán utilizarse con reserva previa.
2. La reserva podrá realizarse con la antelación establecida en el apartado 4 o inmediatamente antes del uso cuando hayan pistas libres. En ningún caso podrán los socios utilizar una pista de tierra sin comunicarlo previamente al personal del Club.
3. También se comunicará antes del uso de la pista los cambios que se produzcan en alguno de los jugadores que previamente la reservaron. En caso contrario, se cargará el precio de la pista tanto al jugador que figuraba en la reserva como al sustituto.
4. La reserva de pista podrá formalizarse con un máximo de antelación de media jornada, entendiéndose como media jornada de 8 a 15 la matinal y de 15 a 23 la vespertina. Es decir, para reservar una pista cualquier mañana de la semana, podrá hacerse a partir de las 4 de la tarde del día anterior. Y para reservar una pista cualquier tarde de la semana, podrá hacerse a partir de las 10 de la mañana del mismo día. Se cogerán reservas de pistas alternando a socios presentes en la oficina del Club con llamadas telefónicas, de forma que tras coger una reserva a un socio presente en la oficina se cogerá otra telefónica, y así sucesivamente.²
5. Las reservas de la Liga Social tendrán las siguientes limitaciones en cuanto a la utilización simultánea de pistas de tierra:
 - En turno de mañana (8 a 15 horas): de lunes a viernes se podrán utilizar 3 pistas;
 - En turno de tarde (15 a 23 horas): de lunes a jueves, 2 pistas; los domingos 3 pistas.
 - Los sábados se podrán utilizar 2 pistas de 13 a 17 horas.
6. Las reservas de pistas de tierra tendrán como limitaciones los compromisos por Torneos federativos, competiciones por equipos o la Escuela de Tenis según determine la Vocalía de Deportes por delegación de la Junta Directiva.
7. Si dos o más jugadores con pista reservada utilizaran en la misma media jornada y con anterioridad la misma u otra pista de tierra, la reservada con posterioridad quedará anulada, quedando libre para su uso.
8. En caso de llegar con más de 15 minutos de retraso sin avisar a la hora reservada, la pista podrá ser utilizada por otros socios, siendo cargado su coste tanto a unos como a otros.
9. Las pistas de tierra batida no podrán ser reservadas ni utilizadas por menores de 14 años, salvo que jueguen con algún socio mayor de esta edad o en competiciones deportivas o en entrenamientos de la Escuela de Tenis.

Art. 7: ANULACIÓN DE RESERVAS

Para anular una reserva sin coste alguno para el socio, habrá de realizarse con al menos una antelación de media jornada: reservas a partir de las 15 horas, antes de la 15 del mediodía; y reservas hasta las 15 horas, antes de las 23 horas del día anterior.

Art. 8: RESERVAS EN DIAS DE LLUVIA

² Apartado modificado por la Circular nº7/09 de 14 de marzo

1. En los días de lluvia, las reservas de las pistas de tierra se anularán durante el día de lluvia y todo el día siguiente cuando así lo determine el personal de mantenimiento.
2. Se comenzarán a dar nuevas reservas para el día siguiente al de la lluvia a partir de las 12 de la mañana de dicho día y únicamente para las pistas ya reparadas y en condiciones de juego a juicio del personal de mantenimiento.
3. Está absolutamente prohibido entrar en las pistas de tierra para comprobar su estado tras un día de lluvia, correspondiendo dicha comprobación en exclusiva al personal de mantenimiento.
4. Las pistas 7 y 8 de cemento y el Frontón-pista superior podrán reservarse por los socios para el día posterior al de la lluvia en tanto se reparan las pistas de tierra, dejando de estar adscritas a la Escuela de Tenis.

Art. 9: PRECIO DE LAS PISTAS DE TIERRA

1. El precio por la reserva y uso de las pistas de tierra es de 2 € por hora de juego, que se podrán abonar mediante cargo en cuenta o mediante la compra de bonos. Este precio no incluye la luz artificial que, en su caso, pudiera utilizarse.
2. El precio se incrementará en 10 €/hora, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que pudiera incurrir, cuando:
 - a) se utilice una pista de tierra en contra de las indicaciones del personal de mantenimiento o cuando se encuentre la red bajada
 - b) cuando se utilice una pista de tenis con uno o varios invitados sin inscripción previa en el Libro de Invitados del Club, en cuyo caso se incrementará el precio por invitado hasta 30 €.
 - c) cuando se utilicen varias pistas en el mismo día por un mismo título social, falseando o manipulando el sistema de reservas tal y como se establece en los apartados 1 y 2 del art.5 de este Reglamento.
 - d) cuando se utilice una pista libre sin comunicación previa al personal del Club

Art. 10: CAMBIO DE PISTA DE TIERRA

Una vez comenzada la utilización de una pista de tierra, los jugadores no podrán cambiarse a otra. En caso de que lo hicieran, se les cargará el precio por la utilización de las dos pistas, sea cual sea el tiempo que hubieran estado en cada una de ellas.

Art. 11: RESERVA Y PRECIO DE LAS PISTAS DE CEMENTO

1. Las pistas de cemento, fuera del horario de Escuela de Tenis, podrán utilizarse sin reserva o reservarse por una hora por el mismo sistema que las pistas de tierra incluidos los hijos de socios menores de 14 años.
2. Las pistas de cemento son gratuitas para los socios, y para el invitado de socio el precio será de 10 € si ya gastó su cupo de invitaciones.
3. Si las pistas se utilizaran con uno o varios invitados sin inscripción previa en el Libro de Invitados, el precio será de 30 € por invitado. Y si hubiese sido invitado más de tres veces, el precio será de 50 € por hora.

4. El precio de la luz artificial, en caso de que se solicite, será el mismo que el de las pistas de tierra.

CAPÍTULO 2º: PISTAS DE PADEL

Art. 12: DERECHO DE UTILIZACIÓN

Las pistas de pádel podrán ser reservadas y utilizadas tanto por socios como por no socios del Club.

Art. 13: RESERVA Y PRECIO PARA SOCIOS

La reserva y utilización de las pistas de pádel por los socios se regirán por las mismas normas establecidas para las pistas de tierra en los artículos 5 a 9.

Art. 14: RESERVA Y PRECIO PARA NO SOCIOS³

1. La reserva de pista por no socios sólo podrá realizarse de lunes a jueves a partir de las 12 de la mañana, y no se podrán reservar o utilizar más de dos pistas de pádel simultáneamente por no socios.
2. El precio para no socios será de 8 €/hora, luz artificial en su caso incluida, sea cual sea el número de jugadores.

Art. 15: RESERVA Y PRECIO PARA SOCIOS Y NO SOCIOS CONJUNTAMENTE

1. En el caso de jugar socios y no socios conjuntamente la reserva se hará por un socio de la misma manera que para las pistas de tierra.
2. El precio por hora será de 0,50 € por socio y de 8 € para los no socios, a distribuir entre ellos.⁴
3. El precio de los no socios deberá abonarse al personal del Club con carácter previo al uso de la instalación. En caso contrario, se cargará en cuenta del socio o socios que se encuentren jugando con el no socio.
4. En caso de que uno o varios socios se encuentren jugando con uno o varios no socios sin inscripción previa en el Libro de Invitados, el precio se incrementará en 30 €/hora. Si el invitado ya lo hubiese sido tres veces o más, el precio será de 50 €/hora.

³ Artículo modificado por la Circular nº4/09 de 7 de febrero

⁴ Apartado modificado por la Circular nº 6/09 de 14 de marzo

CAPÍTULO 3º: CAMPO DE FÚTBOL HIERBA

Art. 16: DERECHO DE RESERVA Y UTILIZACIÓN

1. El campo de fútbol sólo podrá ser utilizado previa reserva y tanto por socios como por no socios del Club.
2. Los menores de 18 años no podrán utilizar el campo de fútbol de hierba, salvo que lo reserven en las condiciones del apartado 4 del artículo siguiente.

Art. 17: RESERVA Y PRECIO PARA SOCIOS

1. La reserva se realizará con al menos 3 días de antelación para preparar el campo adecuadamente y deberá darse los nombres de todos los jugadores en el momento de la reserva o al inicio del partido. Dicha reserva tendrá preferencia sobre la de los no socios.
2. La reserva se concederá siempre que las condiciones del césped lo permita.
3. El precio será de 3 €/socio y 3 €/invitado no socio por cada 90 minutos de partido, cuando se haya agotado el cupo de invitaciones.
4. Para poder jugar los menores de edad será necesaria la reserva previa de uno de los padres que se hará responsable del pago y uso de la instalación. El precio será de 60 € el partido.

Art. 18: RESERVA Y PRECIO PARA NO SOCIOS

1. La reserva se realizará con 2 días de antelación y no se confirmará hasta 1 día antes del partido, en espera de una posible reserva de socios.
2. La reserva se concederá siempre que las condiciones del césped lo permita y no haya reserva por parte de socios el mismo día y hora.
3. El precio será de 120 € por partido, sea cual sea el número de jugadores, que se abonará en el momento de la reserva o con anterioridad al inicio del partido.

Art. 19: RESERVA Y PRECIO PARA SOCIOS Y NO SOCIOS CONJUNTAMENTE

1. La reserva se regirá por las normas establecidas para los socios y habrá de especificarse especialmente los nombres y apellidos de los no socios jugadores, que abonará el precio del partido con anterioridad al inicio del mismo.
2. En caso de partidos de socios contra no socios, el precio para el equipo de no socios será de 60 €.

CAPÍTULO 4º: FRONTONES

Art. 20: UTILIZACIÓN DE LOS FRONTONES

1. Los frontones se utilizarán como pistas de tenis únicamente cuando no haya ninguna pista de tenis libre en el Club, de tierra o de cemento, y además, sea mayor el número de personas que quieran jugar al tenis que el número de personas dispuestas a jugar al frontón.
2. La red del frontón permanecerá bajada de forma habitual para facilitar la práctica del frontenis, debiendo de solicitarse del personal de mantenimiento la subida de la misma cuando se quiera utilizar como pista de tenis y se den las condiciones del apartado anterior.⁵

CAPÍTULO 5º: PISTA POLIDEPORTIVA, PATINAJE Y VOLEY-PLAYA

Art. 21: RESERVA Y PRECIO DE LA PISTA POLIDEPORTIVA, DE PATINAJE Y VOLEY-PLAYA

1. La pista polideportiva, de patinaje y vóley-playa, fuera del horario de Escuela de Tenis, podrán utilizarse libremente o reservarse por el mismo sistema que las pistas de cemento, incluidos los menores de 14 años.
2. La pista polideportiva, de patinaje y vóley-playa son gratuitas para el socio, y para los no socios se aplicarán las normas del campo de fútbol de hierba con una reducción del 50% en los precios.
3. El apartado anterior tendrá como excepción la celebración de cumpleaños o comuniones, en cuyo caso se aplicará el art. 48.
4. El precio de la luz artificial, en caso de que se solicite, será el mismo que el de las pistas de tierra.

⁵ Apartado añadido por Circular nº5/09 de 7 de febrero

CAPÍTULO 6º: NORMAS COMUNES AL USO DE PISTAS DEPORTIVAS

Art. 22: ACREDITACIÓN

Los socios, para un adecuado control del uso de las instalaciones, deberán estar en posesión y mostrar al personal del Club el carnet acreditativo de socio cuando así sean requeridos. Asimismo, deberán dar el número de socio al formalizar las reservas de las instalaciones.

Art. 23: INVITADOS PISTAS DEPORTIVAS

1. Los socios titulares disponen de 6 invitaciones totales por año natural y de carácter individual para el uso de las pistas deportivas, no pudiéndose utilizar más de tres invitaciones con el mismo invitado, ni pudiendo venir la misma persona más de tres veces al año invitado por distintos socios.
2. Una vez agotadas las 6 invitaciones anuales, los socios titulares podrán traer a no socios abonando 10 € por invitado, más el precio, en su caso, de la pista o luz artificial si se utilizase, no pudiéndose invitar más de tres veces a la misma persona en un año, incluidas las invitaciones del apartado 1.
3. La invitación da derecho a utilizar durante 1 hora (o 2 horas en caso de partido de dobles) alguna de las pistas deportivas con el socio titular que hace la invitación, así como el uso posterior de las duchas y vestuarios.
4. Las invitaciones del apartado 1 y 2 se han de inscribir obligatoriamente y con carácter previo al uso de la instalación en el Libro de Invitados que al efecto se lleva en las oficinas del Club. En caso de no hacerlo, o de hacerlo con posterioridad, el precio por invitado será de 30 €, mas el precio de la pista de tierra y/o luz eléctrica, en su caso. Si el invitado ya lo hubiese sido tres veces, el precio será de 50 €/hora.

Art. 24: PROFESORES DEPORTIVOS

Ninguna persona podrá dar clase de tenis o pádel o cualquier otra disciplina deportiva en las instalaciones del Club sin la autorización previa de la Junta Directiva

Art. 25: MATERIAL DEPORTIVO DEL CLUB

El material deportivo propiedad del Club, como redes, canastas, porterías, sillas de arbitraje, etc., será tratado con especial cuidado, siendo por cuenta del socio

negligente el coste de dicho material cuando por su uso inadecuado (o el de sus hijos) dicho material se rompa o haya de reponerse.

Art. 26: INDUMENTARIA DEPORTIVA

1. La indumentaria para jugar al tenis podrá ser de cualquier color, pero habrá de ser en cualquier caso ropa específica de tenis y no de otros deportes.
2. En especial, las zapatillas deportivas serán específicas para pistas de tierra batida.
3. El personal de mantenimiento prohibirá jugar en la pista de tierra a aquellos jugadores que no vayan correctamente equipados.

Art. 27: HORARIO DE USO DE LAS INSTALACIONES

1. El horario de uso de las pistas y demás instalaciones del Club será de 8 a 23 horas de lunes a sábado y de 8 a 20 horas los domingos, salvo la piscina en los meses de verano, que tendrá su propio horario de apertura y cierre.⁶
2. De conformidad con el apartado anterior, de lunes a sábado la última hora de reserva para las pistas de tierra será: 21 horas pista 1; 21,10 pista 2; 21,20 pista 3; 21,30 pista 4; 21,40 pista 5; 21,50 pista 6. Los domingos serán tres horas antes.
3. En la última hora del día del uso de pistas de tierra, no podrá prolongarse el juego en las mismas debido a que han de prepararse para el día siguiente.
4. Los vestuarios y resto de las instalaciones se cerrarán a las 11 de la noche salvo los domingos, que se cerrarán a las 10 de la noche.
5. El uso de las pistas de tierra fuera del horario establecido en el apartado 3 supondrá un precio añadido de 10 €/hora, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que se pudiera incurrir.

Art. 28: LUZ ARTIFICIAL PISTAS DE TENIS, PADEL, POLIDEPORTIVA Y PATINAJE

1. El coste de la luz artificial será fijado por Junta Directiva, siendo en la actualidad de 3 € la hora o la parte proporcional por fracciones de media hora.⁷
2. Corresponde al personal de mantenimiento determinar la hora de encendido.

Art. 29: SILENCIO Y LIMPIEZA

1. Tanto por las especiales características de nuestro deporte como por el derecho de los socios a su práctica en el ambiente más grato posible, se encomienda a los señores socios respeten los letreros que indican "silencio" en la zona de las pistas, ya sea como

espectadores (teniendo especial cuidado con los niños) o como jugadores, evitando en este último caso gritos o palabras malsonantes que causen molestias a los demás.

2. Igualmente, se encomienda encarecidamente a los señores socios el uso de las papeleras, tanto dentro como fuera de las pistas, por motivos de higiene, educación y buena imagen.

Art. 30: PERSONAL DEL CLUB

Los socios están obligados a guardar el debido respeto y consideración tanto al personal del Club como a los trabajadores externos que en su caso pudieran encontrarse en las instalaciones desarrollando su labor.

TITULO II: NORMAS DE USO DE LA PISCINA

Art. 31: HORARIO

1. El horario de uso de la piscina es de 12 a 21 horas, que coincide con el del Socorrista. Este horario podrá reducirse o ampliarse según la demanda existente.
2. Queda rigurosamente prohibido el uso de la piscina sin que se encuentre presente el Socorrista.

Art. 32: PROHIBICIONES

1. Queda terminantemente prohibido:
 - a) Comer o beber dentro de la piscina o en su borde
 - b) Utilizar vasos o platos de cristal en el césped o aledaños de la piscina
 - c) Tirar desperdicios dentro de la piscina o en el césped, incluidas colillas de cigarrillos
 - d) Los juegos de fuerza dentro y fuera de la piscina, así como las carreras y saltos de cabeza desde el borde de la zona de la piscina con menos profundidad
 - e) Las gafas de buceo con pantalla de vidrio y los tubos de respirar
 - f) Los animales, excepto perros guía para personas con disfunciones visuales
2. El uso de pelotas o artículos de juego (flotadores, etc.) queda limitado al aforo existente en cada momento y bajo autorización y supervisión del socorrista.
3. Los niños menores de 5 años no podrán bañarse en la piscina grande, salvo que vayan acompañados de un adulto.

Art. 33: OBLIGACIONES

Los socios están obligados, en el uso de la piscina, a:

⁶ Apartado modificado por Circular nº 2/08, de 20 de diciembre

⁷ Apartado modificado por Circular nº3/09 de 7 de febrero.

- a) Estar en posesión del carnet de socio y mostrarlo ante el requerimiento del personal del Club, en especial del Socorrista.
- b) El uso de las duchas antes de bañarse en cualquiera de las piscinas.
- c) Inscribir con carácter previo al uso de la instalación en el Libro de Invitados de la Piscina, el nombre y apellidos de los invitados que, en su caso, puedan venir acompañando a un socio.

Art. 34: INVITADOS PISCINA

1. Los socios titulares disponen de 6 invitaciones totales, por año natural y de carácter individual para el uso de la piscina, no pudiéndose utilizar más de tres invitaciones con el mismo invitado ni pudiendo venir la misma persona más de tres veces al año invitado por distintos socios.
2. Una vez agotadas las 6 invitaciones anuales, los socios titulares podrán invitar a no socios abonando 10 € por invitado, no pudiéndose invitar más de tres veces a la misma persona en un año, incluidas las invitaciones del apartado 1.
3. La invitación da derecho exclusivamente a utilizar la piscina y su recinto aledaño durante una jornada, así como las duchas y los vestuarios, con el socio titular que hace la invitación.
4. Las invitaciones del apartado 1 y 2 se han de inscribir obligatoriamente y con carácter previo al uso de la instalación en el Libro de Invitados que al efecto se lleva en las Oficinas del Club. En caso de no hacerlo, o de hacerlo con posterioridad, el precio por invitado será de 30 € y si el invitado ya lo hubiese sido tres veces, el precio será de 50 €/jornada.

TITULO III: NORMAS DE USO DEL GIMNASIO

Art. 35: DERECHO DE UTILIZACIÓN

1. Sólo los socios tienen derecho a utilizar el gimnasio.
2. Ninguna persona ajena al Club podrá utilizar el gimnasio, ni siquiera invitado por algún socio.

Art. 36: OBLIGACIONES

En el uso del gimnasio y sala de aerobio, los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar al personal administrativo o de mantenimiento el inicio y finalización de la actividad deportiva en el gimnasio
- b) Utilizar toallas para no manchar de sudor las máquinas y aparatos
- c) Colocar en su sitio los distintos complementos utilizados (mancuernas, barras etc.) una vez terminada su utilización

- d) Llevar limpias las zapatillas deportivas, siendo recomendable la utilización de unas zapatillas distintas a las utilizadas para jugar al tenis en tierra batida
- e) Desconectar las máquinas eléctricas de la toma de corriente una vez finalizada su utilización

Art. 37: PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- a) El uso del gimnasio por menores de 14 años salvo que estén acompañados por un adulto o monitor.
- b) El uso del gimnasio por no socios o por invitados de socios.
- c) Mover o cambiar la maquinaria de su ubicación establecida.
- d) Sacar maquinaria o complementos fuera del gimnasio.
- e) Comer o fumar dentro del gimnasio.
- f) Introducir bolsas, mochilas o raqueteros.

Art. 38: RESPONSABILIDADES

1. El socio es responsable del mal uso de los aparatos habiendo negligencia, corriendo con los gastos de reparación o reposición correspondientes.
2. El personal de mantenimiento realizará un recuento diario de los complementos para comprobar se ajusta al inventario existente, siendo responsables de las pérdidas los socios que hubieran utilizado el gimnasio durante el día en cuestión.

TITULO IV: NORMAS DE USO DEL EDIFICIO SOCIAL

CAPÍTULO 1º: VESTUARIOS

Art. 39: UTILIZACIÓN

1. Los vestuarios de adultos, ubicados en el Edificio Social, sólo podrán ser utilizados por socios o invitados de socios mayores de 14 años o menores de esa edad acompañados de un familiar mayor edad que será el responsable de su comportamiento.
2. Los vestuarios infantiles, para niños entre 5 y 14 años, son los ubicados en el edificio de la Escuela de Tenis.
3. Los menores de 5 años podrán entrar en los vestuarios de su propio sexo o del contrario acompañados de un adulto.

Art. 40: DUCHAS

1. Por higiene, es obligatorio ducharse con las cortinas cerradas y secarse dentro de las duchas, para evitar charcos fuera de las mismas que a su vez producen barro con la tierra de las pistas. Se recomienda dejar las cortinas de las duchas estiradas para que se sequen adecuadamente.

2. Igualmente, por higiene es obligatorio el uso de chanclas para la ducha para evitar el contagio de enfermedades de la piel.

Art. 41: TAQUILLAS

1. Las taquillas, en ausencia de su propietario, deberán permanecer cerradas y su conservación interior será responsabilidad del mismo.

2. El Club no se hace responsable de las pérdidas o hurtos que se produzcan en las taquillas que se dejen abiertas, así como de las pertenencias que se dejen fuera de ellas. Únicamente está autorizado para el uso de la llave maestra el personal del Club.

3. Está prohibido dejar fuera de las taquillas zapatos, chanclas o calcetines salvo durante la práctica deportiva. Se recomienda guardar el resto de la ropa dentro de las taquillas.

4. Las taquillas se arrendan anualmente por el precio que establezca la Junta Directiva. Se asignará por orden cronológico de solicitud y con carácter preferente a los socios titulares. En caso de no disponer de la misma, el socio o socia deberá recoger y llevarse toda su ropa y material deportivo a su domicilio.

Art. 42: OBJETOS PERDIDOS

1. El personal de mantenimiento, al final de cada día, recogerá todos los objetos situados fuera de las taquillas y los guardará en el cuarto habilitado al efecto durante un máximo de 7 días, transcurridos los cuales se entregarán a una ONG. Las chanclas, transcurridos 2 días se tirarán a la basura.

2. Los objetos de valor (móviles, relojes, carteras, raquetas, etc.) se guardarán en la Oficina de Administración hasta que el socio proceda a su retirada.

Art. 43: DESECHOS

Está absolutamente prohibido tirar al WC cualquier material higiénico de desecho para evitar atascos y averías en los mismos. Se deberán utilizar las papeleras habilitadas al efecto.

CAPITULO 2º: SALA DE LA TELEVISIÓN

Art. 44: UTILIZACIÓN DE LA SALA DE TELEVISIÓN

1. La sala de la televisión sólo podrá utilizarse por los socios e invitados de socios mayores de 14 años. Los menores de esa edad tendrán a su disposición la sala juvenil o la guardería.

2. La apertura de la sala se solicitará al personal del Club, así como los distintos mandos de la televisión, siendo responsable de su devolución en buen estado el socio/a que los hubiera retirado de la Oficina.

3. La utilización de la sala se hará respetando a los distintos usuarios en la selección de canales, volumen del televisor, uso de los sofás y en la limpieza.

CAPÍTULO 3º: SALA JUVENIL

Art. 45: UTILIZACIÓN DE LA SALA JUVENIL

1. La sala juvenil podrá utilizarse por hijos de socios e invitados mayores de 8 años o por menores de esa edad acompañados por un adulto.

2. Los padres de los usuarios de dicha sala se harán responsables de los posibles desperfectos que pudieran ocasionar en el mobiliario o juegos existentes en la misma.

3. La apertura de la sala y los distintos complementos para los juegos se solicitarán al personal del Club, siendo responsable de la devolución de los mismos en buen estado el joven que los hubiere retirado.

CAPÍTULO 4º: SALA INFANTIL

Art. 46: UTILIZACIÓN DE LA SALA INFANTIL

La sala infantil podrá utilizarse por niños de entre 1 y 8 años, acompañados por un adulto o por el Monitor de sala en el horario que se establezca.

CAPÍTULO 5º: RESTAURANTE

Art. 47: REGIMEN LEGAL DEL RESTAURANTE

1. El restaurante es gestionado por una empresa ajena al Club de Tenis y por lo tanto sus empleados no son empleados del Club.

2. Para todo lo referente al mismo se estará a lo dispuesto en el contrato firmado por el concesionario y el Club.

Art. 48: CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS Y COMUNIONES

1. En el caso de que todos los niños invitados al evento sean socios, el precio de la celebración será el que fije el restaurante, pudiendo los padres contratar o no un servicio de animación. Será responsabilidad de los padres el comportamiento de sus hijos, tanto dentro como fuera del restaurante.

2. Si hubieran niños no socios en la celebración, ésta deberá realizarse exclusivamente en la zona del restaurante. Para poder desplazarse por las instalaciones del Club se deberá contratar un servicio de animación con el restaurante, que podrá ser de dos tipos:

- a) Servicio de animación externo al Club
- b) Un monitor deportivo del Club para realizar actividades y juegos al aire libre en la zona del Club que se determine hasta un máximo de hora y media y con los siguientes precios: 30 € si el que celebra el evento es socio y 50 € si no lo es, y en ambos casos hasta 20 niños.

TÍTULO V: NORMAS GENERALES ESCUELA DE TENIS Y PADEL

Art. 49: REGIMEN LEGAL

1. La Escuela de Tenis y Pádel es un servicio que presta el Club a sus socios e hijos, y es gestionada directamente por el mismo para garantizar la calidad de la enseñanza así como el control de sus precios.

2. No obstante, la Escuela está abierta a toda la sociedad almeriense para fomentar la enseñanza y práctica del tenis.

Art. 50: ORGANIZACIÓN

1. La Escuela se organizará de la siguiente manera:

- a) Uno o varios responsables técnicos y/o organizativos, encargado/s de la organización general y técnico-didáctica de la Escuela, los cuales serán designados y dependerán de la Junta Directiva a través de su Vocal correspondiente.
- b) Profesores de tenis, pádel, educación física y natación, todos ellos titulados en sus respectivas especialidades por las federaciones deportivas y/o la formación

profesional reglada o la Universidad. Todos ellos dependerán de los responsables técnicos y/o organizativos.

c) Tres niveles o Escuelas diferenciadas: Escuela de Base, de 4 a 18 años, Escuela de Competición, de 8 años en adelante, y Escuela de Adultos, de 18 años en adelante.

2. La Escuela dispondrá, en el horario que se establezca, de las pistas de cemento y un frontón, así como de una pista de tierra.

Art. 51: PRECIOS, DESCUENTOS, FORMA DE PAGO E INSCRIPCIÓN

1. Los distintos precios de la Escuela así como los de los Cursos de Verano se fijarán anualmente por la Junta Directiva, distinguiendo para fijar los mismos a los alumnos que sean socios titulares, socios deportivos y no socios.

2. En cualquier caso, los precios para los socios deportivos y para los no socios se incrementarán al menos en un 25% y un 50% sobre los precios de los socios titulares respectivamente.

3. Habrá un descuento por hermano en la cuota de cada hijo de socio de al menos el 15% en la Escuela de Base y del 20% en la Escuela de Competición.

4. El pago se realizará de forma mensual y por anticipado mediante domiciliación bancaria.

5. Los socios no abonarán matrícula en la primera inscripción, pero sí en caso de baja (incluso médica) y posterior alta dentro del mismo curso. En estos casos, la matrícula será una mensualidad.

6. En los plazos de inscripción, se establecerá siempre un plazo preferente para los socios y las plazas se adjudicarán rigurosamente por el orden de inscripción.

7. Para los no socios, el precio de las clases da derecho únicamente a las mismas, no pudiendo disfrutar de las demás instalaciones del Club, ni antes ni después de las mismas.

Art. 52: CALENDARIO

La Escuela organizará anualmente unos Cursos de Invierno coincidiendo con el calendario escolar, y unos Cursos de Verano, de carácter intensivo.

Art. 53: LICENCIA FEDERATIVA

Los alumnos de la Escuela de Base a partir de los 8 años y los alumnos de la Escuela de Competición están obligados a poseer la licencia de la Federación Andaluza de Tenis, que se abonará con la mensualidad de marzo de cada año.

Art. 54: DIAS DE LLUVIA

En caso de lluvia, la impartición de las clases dependerá del estado de las pistas. Si la lluvia comenzara una vez iniciadas las clases, los profesores se harán cargo de los alumnos en el gimnasio hasta la hora de finalización de las clases.

Art. 55: FORMACION DE GRUPOS Y EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN

1. Los alumnos se distribuirán en los grupos según el criterio técnico del equipo de profesores de la Escuela.
2. La edad mínima de admisión es de 4 años en el momento de la inscripción.
3. Las clases de adultos se impartirán preferentemente en la pista de tierra asignada a la Escuela. En caso de que hiciera falta utilizar otra pista, ésta será de cemento y los grupos se alternarán en una pista y otra.
4. Las clases particulares están reservadas únicamente para mayores de 18 años que sean socios y las de pádel únicamente para mayores de 14 años.

Art. 56: DISCIPLINA

En caso de mal comportamiento o indisciplina por parte de algún alumno de la Escuela, sea socio o no, podrá ser amonestado por el profesor en primera instancia o por el Director en casos graves. Si hubiera reincidencia, el alumno podrá ser expulsado durante 1 mes de la Escuela con abono de la mensualidad correspondiente y si durante el mismo curso volviera a reincidir, podrá ser expulsado definitivamente por el Director y el Vocal correspondiente.

Art.57: AYUDAS A JÓVENES PROMESAS

1. El Club ayudará a los jóvenes tenistas que destaquen en su correspondiente categoría, con ayudas económicas, de material o sufragando los gastos de desplazamiento al jugador y/o al entrenador a alguno de los torneos oficiales a los que se desplace.
2. Estas ayudas se presupuestarán anualmente por la Junta Directiva, a propuesta de la Vocalía de Deportes y Escuela de Tenis.⁸

Art. 58: EQUIPOS JUVENILES DE COMPETICIÓN

1. Para poder representar al Club de Tenis Almería en las competiciones oficiales que a nivel provincial, regional o nacional se celebren por la respectiva federación, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener licencia federativa en vigor por el Club
 - b) Ser hijo de socio del Club
 - c) Tener la puntuación o ranking federativo suficiente para poder ser seleccionado
 - d) Tener un comportamiento adecuado en la pista conforme al Código de Conducta de la Federación de Tenis
 - e) Obedecer las instrucciones que tanto dentro como fuera de la pista le haga el respectivo Capitán del equipo
2. Los integrantes de los equipos juveniles de competición, así como sus respectivos capitanes, tendrán los gastos pagados en los desplazamientos que realicen fuera del Club.

⁸ Artículo modificado por la Circular nº8/09 de 14 de marzo

TITULO VI: INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 59: NORMATIVA

1. El presente Título obedece al mandato contenido en el art.13.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas que establece que los clubes deportivos andaluces deberán aprobar unas reglas disciplinarias internas, respetando los principios y preceptos del Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y demás normativa de aplicación.
2. Igualmente, este Título desarrolla y complementa el Capítulo VIII de los Estatutos Sociales titulado "Régimen Disciplinario".

Art. 60: INFRACCIONES

1. De acuerdo con el art.52.1) de los Estatutos Sociales, los socios podrán ser sancionados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los propios Estatutos Sociales y de las restantes normas del Club, o por infringir los acuerdos de sus órganos.
2. Serán infracciones leves:
 - a) el incumplimiento de las normas sobre reserva y utilización de las pistas deportivas
 - b) el incumplimiento de las normas sobre invitados a las pistas deportivas y la piscina
 - c) el deterioro del material deportivo del Club por negligencia o descuido
 - d) cualquier otra infracción del Reglamento o de los Estatutos de carácter leve
3. Serán infracciones graves:
 - a) La comisión de tres faltas leves en dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.
 - b) La falta de consideración y respeto a los demás socios y/o al personal del Club
 - c) La obstaculización intencionada del cumplimiento de los fines sociales o del funcionamiento de los órganos de gobierno o gestión, causando perjuicio al Club
 - d) Perjudicar materialmente y de forma grave y culpable al Club
4. Serán infracciones muy graves:
 - a) La comisión de tres faltas graves en dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.
 - b) La falta de consideración y respeto a los miembros de la Junta Directiva
 - c) La obstaculización intencionada y grave del cumplimiento de los fines sociales o del funcionamiento de los órganos de gobierno o gestión, causando grave perjuicio al Club
 - d) La falta de pago de las cuotas sociales durante tres meses consecutivos, y no abonar en los dos meses siguientes, previo apercibimiento, las cuotas pendientes

con el 20% de recargo. En caso de expulsión, el Club abonará al socio el valor nominal del título de conformidad con el art.50.k) de los Estatutos, una vez descontada la deuda pendiente.

e) Cualquier otra conducta que, a juicio de la Junta Directiva, altere la paz y convivencia social.

Art. 61: SANCIONES

1. De acuerdo con el art.52.2) de los Estatutos Sociales, las sanciones podrán consistir en:

- a) Amonestación
- b) Suspensión total o parcial de los derechos de socio por un periodo proporcional a la gravedad de la infracción cometida no quedando suspendidas sus obligaciones. La suspensión total implicará la prohibición de acceso a las instalaciones del Club incluido el restaurante e incluso en la celebración de torneos o campeonatos u otros eventos de acceso libre
- c) Pérdida de la condición de socio

2. Las sanciones correspondientes a cada infracción son:

- a) Para las infracciones leves: amonestación
- b) Para las infracciones graves: amonestación o suspensión temporal de derechos de socio entre 1 y 3 meses
- c) Para las infracciones muy graves: suspensión temporal de derechos de socio entre 3 meses y 2 años o pérdida de la condición de socio.

Art. 62: PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES

1. Las infracciones leves prescribirán a los 6 meses de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará el mismo día de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción el inicio del procedimiento sancionador con conocimiento del interesado, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto infractor.

Art. 63: PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES

1. Las sanciones prescribirán a los 2 años cuando correspondan a infracciones muy graves, al año cuando correspondan a infracciones graves y a los 6 meses cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará al día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución sancionadora. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

Art. 64: ORGANO SANCIONADOR

1. Las infracciones leves y graves serán sancionadas por acuerdo aprobado en Junta Directiva, tras la instrucción del correspondiente expediente disciplinario, en el que deberá ser oído el interesado.

2. Para las infracciones muy graves, con pérdida de la condición de socio, además será necesaria la ratificación posterior de la Asamblea General de Socios. Y en tanto ésta se celebre, el socio permanecerá suspendido de sus derechos, pero no de sus obligaciones.

Art. 65: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. Investigación previa: el Presidente, de oficio o por denuncia previa, podrá ordenar al Secretario de la Junta Directiva la apertura de una investigación para la comprobación de las conductas que pudieran ser sancionables. A la vista de ésta, podrá ordenar archivar las actuaciones o incoar expediente disciplinario.

2. Expediente disciplinario: el Secretario, una vez constatada la falta, notificará por escrito al interesado la misma para que presente alegaciones en defensa de su derecho en el plazo de 15 días desde la notificación y hará público en los tabloneros de anuncios del Club la apertura del expediente disciplinario.

3. Resolución: una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo para ello, el Secretario dará traslado del expediente a la primera Junta Directiva que se celebre para que adopte acuerdo al respecto, requiriéndose mayoría simple de sus componentes, salvo cuando se imponga la sanción de pérdida de la condición de socio, en cuyo caso se exige el voto favorable de dos tercios. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 6 meses desde que se inició.

4. Notificación y recurso: el acuerdo sancionador se notificará al interesado, comunicándole que contra el mismo podrá interponer recurso ante la Asamblea General en el plazo de quince días, que será resuelto en la primera que se celebre. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Club.

ANEXO I
PRECIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PISTAS DE TENIS DE TIERRA	
UTILIZACIÓN	PRECIOS
Normal (art.9.1)	2 €/hora
Luz eléctrica (art.28.1)	3 €/hora o fracción
Contra las indicaciones del personal de mantenimiento (art.9.2.a)	12 €/hora
Sin comunicación previa del uso al personal del Club (art.6.2 y 9.2.d)	
Con manipulación de las reservas (arts.6.3 y 9.2.c)	
Utilización fuera del horario (art.27.5)	

PISTAS DE TENIS DE CEMENTO	
UTILIZACIÓN	PRECIOS
Normal (art.11.2)	Gratuita
Luz eléctrica (art.28.1)	3 €/hora o fracción
Contra las indicaciones del personal de mantenimiento (art.9.2.a)	12 €/hora
Con manipulación de las reservas (art.6.3 y 9.2.c)	
Utilización fuera del horario (art.27.5)	

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA		
UTILIZACIÓN	PRECIOS	
SOCIOS	Normal (art.17.3)	3 €/socio
	Con no socios (art.17.3)	3 €/socio
	Contra las indicaciones del personal de mantenimiento (art.9.2.a)	13 €/socio
NO SOCIO	Normal (art.18.3)	120 €/ dos equipos.
	Contra socios (art.19.2)	60 €/un equipo

PISTAS DE PADEL		
	UTILIZACIÓN	PRECIOS
SOCIOS	Normal (art.13)	2 €/hora
	Con no socios (art.15.2)	0,50 €/socio y hora
	Luz eléctrica (art.28.1)	3 €/hora o fracción
	Contra las indicaciones del personal de mantenimiento (art.9.2.a)	12 €/hora
	Con manipulación de las reservas (arts.6.3 y 9.2.c)	
	Utilización fuera del horario (art.27.5)	
Normal (art.14.2) (luz eléctrica incluida)	8 €/hora	
NO SOCIOS	Con socios (art.15.2)	8 €/no socios (hora)

INVITADOS	
UTILIZACIÓN	PRECIOS
6 invitaciones año para pistas deportivas con inscripción previa en Libro de Invitados (art.23.1)	Gratuitas
6 invitaciones año para piscina con inscripción previa en Libro de Invitados (art.34.1)	Gratuitas
Resto invitaciones con inscripción previa en Libro Invitaciones (sin límite, salvo misma persona más de 3 veces en un año) (art.23.2 y 34.2)	10 € por invitado + instalación
Invitaciones sin inscripción previa en Libro de Invitados (art.23.4 y 34.4)	30 € por invitado + instalación
Invitaciones sin inscripción previa en Libro de Invitados y con un invitado que lo ha sido más de 3 veces (art.23.4 y 34.4)	50 € por invitado + instalación